



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

R E S O L U C I Ó N N º 233/19

Rosario, "Cuna de la Bandera", 20 de mayo de 2019.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través el Galpón de la Música y el Programa Ceroveinticinco, convocan a un "Concurso de Bandas de Cumbia" para participar del Festival del Día de la Primavera 2019; el cual tiene como objetivo promover la participación y la generación de espacios de visibilización y difusión de la producción musical joven local. Se plantea, a su vez, como un proceso de aprendizaje e intercambio de vivencias y conocimientos para todos aquellos que transitan este maravilloso camino de la música; siendo necesario proveer al respecto, y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONCURSO DE BANDAS DE CUMBIA PARA PARTICIPAR DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DE LA PRIMAVERA 2019**, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario:

BASES Y CONDICIONES

SOBRE LA PARTICIPACIÓN

1º Podrán participar todas aquellas bandas de cumbia y sus diferentes subgéneros, que habiten en la ciudad de Rosario o Área Metropolitana (Acebal, Alvear, Álvarez, Arroyo Seco, Capitán Bermúdez, Coronel Domínguez, Fighiera, Funes, General Lagos, Granadero Baigorria, Ibarlucea, Pérez, Piñero, Pueblo Andino, Pueblo Esther, Ricardone, Rosario, San Lorenzo, Soldini, Villa Gobernador Gálvez y Zavalla).

2º Para participar del certamen deberán inscribirse online hasta el 08 de julio inclusive en el portal www.ceroveinticinco.gob.ar y/o en www.galpondelamusica.gob.ar . La misma consta de 3 pasos:

a- Completar el formulario de inscripción.

b- Scanear (frente y dorso) y adjuntar el DNI de, al menos, 2 (dos) integrantes que acrediten domicilio en Rosario y Área Metropolitana.

c- Adjuntar 4 temas propios, originales y de temática libre (la calidad técnica de la grabación no es criterio excluyente en la instancia de evaluación).

SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO

3º El jurado, en todas las instancias del presente certamen, estará conformado por miembros que representen el quehacer musical del ámbito local y/o nacional, un representante de la Secretaría de

Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Presidente o un miembro de la Comisión de Cultura y Educación del Concejo Municipal de la ciudad de Rosario.

SOBRE LA EVALUACIÓN

PRE SELECCIÓN:

4º Del total de los grupos musicales inscriptos, el jurado evaluará el material presentado y realizará una pre selección de 16 (dieciséis) bandas que accederán a la siguiente instancia del concurso denominada Etapa Clasificatoria. Los criterios de evaluación en esta primer instancia se dividirán a través de dos categorías a juzgar: interpretación y composición. Su decisión será inapelable.

ETAPA CLASIFICATORIA:

5º En esta instancia, un jurado seleccionará entre las 16 (dieciseis) bandas pre seleccionadas a las 6 (seis) ganadoras. Para esto, cada banda, brindará un show en vivo de 20 minutos, en una fecha y lugar a designar por los organizadores del concurso, con entrada libre y gratuita.

6º Los criterios de evaluación en esta instancia se dividirán a través de 3 (tres) categorías a juzgar: Composición, Ejecución y Escena. No serán evaluados temas musicales que no sean de propia autoría (covers/reversiones).

A cada una de ellas, el jurado le asignará un puntaje a razón de 1 (uno) a 10 (diez). El puntaje final resultará del promedio de los valores otorgados por el jurado. Aquellas bandas que obtengan a 30 (treinta) votos del público o más el día del show, obtendrán, a su vez, 0.50 (medio) puntos adicionales. El conteo de los votos de los asistentes estará a cargo de los organizadores del concurso.

7º En caso de empate en los puntajes obtenidos, que provoque que el número de bandas seleccionadas sea superior a 6 (seis), el Presidente del Jurado definirá el desempate.

SOBRE LOS PREMIOS

8º Las 6 (seis) bandas ganadoras se harán acreedoras del derecho a participar del "Escenario de Cumbia" de los festejos por el "Día de la Primavera" y de un premio estímulo en dinero según el siguiente detalle:

Primer premio: \$24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).

Segundo premio: \$21.000.- (Pesos Veintiún Mil).

Tercer premio: \$19.000.- (Pesos Diecinueve Mil).

Cuarto premio: \$17.000.- (Pesos Diecisiete Mil).

Quinto premio: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).

Sexto premio: \$13.000.- (Pesos Trece Mil).

9º Se deja constancia que las 6 (seis) bandas ganadoras tendrán la obligación de brindar un recital, dentro del marco de los Festejos por el Día de la Primavera, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación, el 21 de septiembre de 2019, en el escenario y orden de la grilla dispuesto por la organización.

10º En caso de suspensión del evento, que impidiera consumir la actuación musical, la organización coordinará una presentación de la banda dentro de la programación general de la Secretaría de

Cultura y Educación.

11º La organización se hará cargo de los gastos de producción (escenario, sonido, backline, entre otros) de las fechas de actuación en vivo de las bandas. Esto incluye tanto la etapa clasificatoria como el propio show dentro del marco del Día de la Primavera.

NOTAS GENERALES

12º La organización tiene la potestad de descalificar a cualquier banda que no cumpliera con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases o que incurriera en un hecho que pueda ser considerado de mala fe con el resto de sus colegas.

13º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en estas bases será motivo de inmediata descalificación. La sola presentación a este concurso implica su plena aceptación.

14º Las bandas serán responsables exclusiva y excluyentemente de cualquier cuestión legal derivada de derechos de autor de los temas de las composiciones presentadas, manteniendo indemne a la Secretaría de Cultura y Educación por eventuales litigios inherentes a los derechos de autor.

SOBRE LO NO PREVISTO

15º Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes bases, será resuelta por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

ART. 2º: INSÉRTESE, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.




Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

